

# INDIAN LAW RESOURCE CENTER

CENTRO DE RECURSOS JURÍDICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

602 North Ewing Street, Helena, Montana 59601 • (406) 449-2006 • Email: mt@indianlaw.org  
WASHINGTON OFFICE: 601 E Street, S.E., Washington, D.C. 20003 • (202) 547-2800 • Email: dcoffice@indianlaw.org

## **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 13º Período de Sesiones**

(12 a 23 de Mayo de 2014)

## **Debate sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

### **Declaración en Representación de 96 Naciones Indígenas y 20 Organizaciones Indígenas**

(19 de Mayo de 2014)

Por la Cherokee Nation, MOWA Band of Choctaw Indians, Citizen Potawatomi Nation, Tonawanda Seneca Nation, Mille Lacs Band of Ojibwe, Yurok Tribe, Jamestown S'Klallam Tribe, Sisseton Wahpeton Oyate, Ewiaapaayp Band of Kumeyaay Indians, Soboba Band of Luiseno Indians, La Jolla Band of Luiseno Indians, Karuk Tribe, Central Council of Tlingit and Haida Indian Tribes of Alaska, the Yupiit Nation, Akiak Native Community, Tetlin Village Council, Anvik Tribal Council, the Confederation of Sovereign Nanticoke-Lenape Tribes (incluyendo Nanticoke Lenni-Lenape Tribal Nation, Lenape Indian Tribe of Delaware, y la Nanticoke Indian Tribe of Delaware), Hoopa Valley Tribe, Quinault Nation, Mashantucket Pequot Tribal Nation, Nez Perce Tribe, Shoalwater Bay Tribe, Confederacion de Comunidades Nativas de Ucayali (Peru), el National Congress of American Indians, California Association of Tribal Governments (32 Tribes), United South and Eastern Tribes (26 Tribes), the Native American Rights Fund, Indian Law Resource Center, Americans for Indian Opportunity, the Self-Governance Communication and Education Tribal Consortium, Amazon School for Human Rights, Regional Organization of the Interethnic Association for the Development of the Peruvian Rainforest in Ucayali, Native Women's Society of the Great Plains, Women Spirit Coalition, Alliance of Tribal Coalitions to End Violence, Southwest Indigenous Women's Coalition, Yupik Women's Coalition, Emmonak Women's Shelter, Strong Hearted Native Women's Coalition, the Kene Me-Wu Family Healing Center, the National Native American AIDS Prevention Center, Papa Ola Lokahi, y el Native Hawaiian Health Board.

Esta declaración es hecha por 96 naciones indígenas ubicadas en las Américas y actuando por medio de sus propios gobiernos. También se han sumado a esta declaración 20 organizaciones indígenas y coaliciones.

Han pasado siete años desde que la Asamblea General aprobó la Declaración de NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la Declaración sigue teniendo poco impacto sobre la reducción de las violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas, los cuales siguen ocurriendo en todo el mundo. Los pueblos indígenas están siendo desplazados de sus tierras y recursos por parte de megaproyectos e industrias extractivas; las mujeres indígenas siguen siendo objeto de las peores formas y tipos de violencia, sin tener acceso a la justicia; las tierras indígenas y los lugares sagrados continúan siendo tomados y profanados con poco respeto por los derechos indígenas. Hoy en día, ningún país del mundo se opone abiertamente a la Declaración de NU; sin embargo, sus palabras suenan huecas

cuando tan poco se ha hecho por las Naciones Unidas o los estados para hacer cumplir sus principios.

La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas representa una oportunidad histórica que los pueblos indígenas, sus gobiernos y sus representantes, aprovecharán para ganar medidas permanentes y duraderas que contribuirán al logro de los propósitos de la Declaración de NU. Esperamos ver que la Conferencia tenga lugar en Septiembre de 2014. No estamos interesados en ver que la Conferencia sea aplazada o cancelada. Los pueblos indígenas no pueden estar a la espera para alcanzar la promoción y protección de sus derechos. Deseamos ver una exitosa Conferencia Mundial en Septiembre de 2014 que establezca medidas duraderas para mejorar la vida de los pueblos indígenas. El proceso para la adopción de medidas, sin embargo, debe ser abierto, transparente, democrático e incluyente de las voces de todos los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas, sus gobiernos y sus representantes, desean que las Naciones Unidas adopten medidas concretas y permanentes que, finalmente, proporcionarán mejoras significativas en las vidas de los pueblos indígenas en todo el mundo. La Asamblea General ha aprobado la Declaración, pero una acción real y sostenida para lograr sus objetivos, es lo que se necesita ahora. Es por eso que, hacemos un llamado a las Naciones Unidas, a tomar medidas en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas mediante la adopción de varias decisiones.

En primer lugar, recomendamos que las Naciones Unidas establezca un organismo con la autoridad para promover el cumplimiento y vigilar la implementación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dicho organismo debe estar facultado para recibir información pertinente, informar acerca de las mejores prácticas, hacer recomendaciones, y trabajar en pos de los objetivos de la Declaración. El cuerpo debe estar compuesto de expertos, incluidos expertos indígenas. Dicho organismo, por sobre todas las cosas, deberá trabajar para lograr los propósitos de la Declaración, y promover el cumplimiento de la Declaración.

En segundo lugar, recomendamos que las Naciones Unidas adopten tres medidas para abordar la epidemia de la violencia contra las mujeres indígenas: (i) convocar una conferencia de alto nivel para analizar los desafíos a la seguridad y bienestar de las mujeres y niños indígenas y para debatir acerca de las perspectivas y mejores prácticas en la realización de los derechos de mujeres y niños indígenas bajo la Declaración de NU; (ii) exigir que el organismo de NU encargado del control y promoción de la Declaración preste especial atención a la cuestión; y (iii) nombrar un Relator Especial que se dedique exclusivamente a las cuestiones de los derechos humanos de las mujeres y los niños indígenas, incluida la violencia contra las mujeres y los niños y en el cambio de las leyes estatales discriminatorias.

En tercer lugar, recomendamos que las Naciones Unidas adopten una acción prioritaria, en el menor tiempo posible, para proteger los derechos de los pueblos indígenas, a sus lugares religiosos y culturales. Específicamente, se recomienda que la Conferencia Mundial requiera a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al Consejo de Derechos Humanos, al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, reunir y compartir información relevante y buenas prácticas de los Estados y los pueblos indígenas, realizar reuniones de expertos y paneles interactivos, elaborar estudios, emitir informes y hacer recomendaciones concretas para la aplicación del derecho de los pueblos indígenas a mantener, proteger y tener acceso en privado a sus lugares religiosos y

culturales y a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones espirituales y religiosas, sus costumbres y sus ceremonias. El mecanismo de implementación y monitoreo de la Declaración de las Naciones Unidas que recomendamos, cuando haya sido creado, también debe prestar atención prioritaria a la protección de los lugares religiosos y culturales de los pueblos indígenas.

Por último, recomendamos que las Naciones Unidas adopten medidas para proporcionar a los pueblos indígenas y sus representantes, en especial a sus gobiernos constitucionales y tradicionales, un estatus digno para participar en reuniones, procesos, y eventos de NU -- un estatus permanente y apropiado que refleje su carácter como pueblos y su autoridad como gobiernos, para que ellos no tengan que llamarse ONGs o hablar a través de organizaciones de la sociedad civil. La práctica de obstaculizar o silenciar por omisión las voces de los pueblos indígenas, sus gobiernos y sus representantes, no es democrática y es inconsistente con los objetivos de la Declaración de NU. La participación directa de los gobiernos y los pueblos indígenas es un beneficio real para NU, y su participación debe ser facilitada.

Algunas de estas recomendaciones ya han sido estudiadas por el Sistema de NU y sus objetivos han sido apoyados por el propio Foro Permanente. Las recomendaciones disfrutan de un amplio apoyo de los pueblos indígenas, sus gobiernos y sus representantes de varias regiones, sobre todo en el Norte, Centro y Sudamérica, tal como se refleja en las Resoluciones del Congreso Nacional de Indios Americanos en los Estados Unidos y de la Asamblea de las Primeras Naciones en Canadá.

El desarrollo de los detalles de estas recomendaciones debe, por supuesto, contar con la plena participación de los pueblos indígenas, sus representantes y sus gobiernos. Nos gustaría ver la participación plena e inclusiva de los pueblos indígenas, sus representantes y sus gobiernos, en el desarrollo y en la asistencia para poner en práctica las decisiones de la Conferencia Mundial. Ya hemos iniciado conversaciones con los Estados acerca de estas recomendaciones, y buscamos discutirlas plenamente con el mayor número de delegaciones estatales y los organismos de NU como sea posible. Sin dudas, las decisiones de la Conferencia Mundial que están en consonancia con estas recomendaciones lograrán muchos de los objetivos de la Declaración de UN, y asegurarán un resultado productivo y exitoso de la Conferencia Mundial.

El texto completo de las recomendaciones está disponible en línea en [www.indianlaw.org](http://www.indianlaw.org). También tenemos copias disponibles en los salones.